

DIRECTIVA N°-2017-MDS.

DIRECTIVA SOBRE LA FORMULACION, APROBACION, MODIFICACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad la de uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos.

II. OBJETO

El objeto es el de establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad distrital de Sachaca, porque se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificaciones.
- Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada mediante Resolución N° 26-2014- CEPLAN/PCD.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF. Las referidas normas incluyen sus

incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

- Presupuesto Institucional del Ejercicio.

V. REFERENCIAS

En la presente Directiva se utilizarán las siguientes referencias:

- **Directiva:** La presente Directiva.
- **Ley:** Ley de Contrataciones del Estado.
- **OEC:** Órgano Encargado de las Contrataciones.
- **OSCE:** Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- **PAC:** Plan Anual de Contrataciones.
- **PIA:** Presupuesto Institucional de Apertura.
- **POI:** Plan Operativo Institucional.
- **CCN:** Cuadro Consolidado de Necesidades
- **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- **SEACE:** Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

VI. DISPOSICIONES GENERALES.

6.1. El Plan Anual de Contrataciones - **PAC** de la Municipalidad Distrital de Sachaca, constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

6.2. **El PAC** de la Municipalidad Distrital de Sachaca, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados mediante proceso de selección (cualquiera sea la modalidad), en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos

presupuestales, que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento considerada en el Presupuesto.

6.3. **El PAC** de la Municipalidad Distrital de Sachaca, debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

6.4. La Entidad debe elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar el **PAC**, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado Ley No. 30225, su Reglamento y la presente Directiva.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. De la planificación y formulación del Plan Anual de Contrataciones –**PAC**, el Gerente Municipal y/o el Gerente de Administración Financiera de la Municipalidad Distrital de Sachaca, solicitará a las áreas usuarias que, sobre la base de las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional – **POI**, del siguiente año fiscal, presenten al **OEC** sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras a través del Cuadro de Necesidades adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías.

7.2. En el caso de obras, el Áreas usuaria remite la descripción general de los proyectos a ejecutarse. Asimismo, conjuntamente con el requerimiento se debe adjuntar los requisitos de calificación que correspondan al objeto de la contratación.

7.3. El requerimiento puede ser mejorado, actualizado y/o perfeccionado hasta antes de la aprobación del Expediente de Contratación.

7.4. Dicha solicitud se realizará a partir del primer semestre del año fiscal, otorgando un plazo máximo que coincida con el inicio de las actividades a ejecutar durante las fases de programación y formulación presupuestaria, según el cronograma establecido en la normativa de la materia.